



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO – HUÁNUCO

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte el Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari con domicilio legal en el jirón Miguel Grau N° 3060 Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, representado por su Directora **MG Obstetra NATALIA BALLARTE BAYLON**, en calidad de Directora designado con Resolución Directoral N° 257-2022-GRHCO-DRS/DIREDHCO de fecha 12 de Mayo del 2022, identificado con DNI N°-22486754, a quien en adelante se denominará **HOSPITAL** y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, debidamente representado por el **RECTOR Dr. JOSÉ ANTONIO, BERAÚN BARRANTES**, identificado con DNI N° 22404169 debidamente autorizado con Resolución N° 001-2020-R-AU-UDH. , del 31 de marzo de 2020, con domicilio legal en el Jr. Hermilio Valdizán N°871, del distrito de Huánuco, Provincia y departamento de Huánuco, al que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

La cooperación interinstitucional entre **LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Y EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, está orientada a contribuir con la formación académica y profesional de los alumnos de la **UNIVERSIDAD**, mediante la realización de sus prácticas clínicas en las especialidades de Enfermería, Obstetricia, Odontología, Psicología, asimismo su participación en el desarrollo de los programas de salud del **HOSPITAL**.

La **UNIVERSIDAD** de Huánuco cuenta con Licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (**SUNEDU**), por (Seis años) (06 años) años computados a partir 06/Junio/2019, según Resolución del Consejo Directivo N° 076-2019 - del 05 junio del 2019 -**SUNEDU /CD**

La **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO** es una persona jurídica de derecho público interno, integrante del Sector Educación de Nivel Superior, encargada de desarrollar actividades académicas de formación, investigación y responsabilidad social, hacia el desarrollo sostenible y Calidad de Vida de la población, región y país.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

2.1 **EL HOSPITAL**, institución al servicio de la población y del país brinda su personal e instalaciones asistenciales a la **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, para que ésta desarrolle las actividades académico-asistenciales de Prácticas Clínicas e Internado.

- a) Brindar apoyo para la realización de la Prácticas Clínicas, Pre profesionales y Profesionales.
- b) Evaluar permanentemente las actividades de los alumnos a través del personal docente previamente autorizado por el **HOSPITAL y LA UNIVERSIDAD**

2.2 LA UNIVERSIDAD

- a) Coordinación con los Programas Profesionales correspondientes.
- b) Apoyar con la donación de una laptop última generación, proyector multimedia y una impresora multifuncional.
- c) Apoyar y auspiciar los eventos de capacitación e investigación que organice el **HOSPITAL**.
- d) Asumir los daños y perjuicios que se produzcan en los ambientes del **HOSPITAL** por acción directa de los alumnos de la **UNIVERSIDAD**.
- e) Otorgar descuento especial de 20% a los trabajadores del Hospital (Hijos de los trabajadores) que sean alumnos de pregrado en los diferentes Programas de la Universidad.
- f) Acceso a bibliotecas, institutos y otras áreas de formación pertenecientes a la Universidad.
- g) Otorgar becas a los trabajadores del **HOSPITAL**, en programas de capacitación y entrenamiento que ofrezca la **Universidad**.
- h) Asesoría en los trabajos de investigación.

2.3. **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** Brindar el campo clínico según la capacidad programada por el **HOSPITAL**, para la realización de las Prácticas clínicas y Pre Profesionales, Internado y Externado de los alumnos de la Universidad.

- a) Otorgar los credenciales y certificados respectivos a los alumnos.
- b) Organizar y ejecutar programas de capacitación en áreas relativas en los programas de prácticas pre profesionales (Internado y Externado).

CLÁUSULA TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

3.1. La ejecución del presente Convenio Específico, estará a cargo de un Comité Técnico constituido por el **HOSPITAL** designados por la Dirección y por un Miembro de la Universidad.

Las funciones del Comité Técnico son:

- a) Planificar, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de docencia- servicios e investigación.
- b) Formular el Programa Anual de las Actividades integradas de Docencia- Servicio de Salud, que será el documento rector para el logro de los objetivos del presente Convenio.
- c) Supervisar en forma permanente la ejecución y efectuar su evaluación periódica.

CLAUSULA CUARTA: DEL AMBITO

El ámbito del Convenio comprende las diferentes estructuras del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**, para el desarrollo de estas acciones específicas de **LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, de acuerdo a las Normas Administrativas Institucionales dispondrá para fines de docencia e investigación, los diferentes ambientes y dependencias del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**.



Para el mejor cumplimiento de los más altos fines de este Convenio y en reciprocidad, la **UNIVERSIDAD** se obliga a brindar las facilidades de sus Centros Tecnológicos, de Información y de Investigación, cuando el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** lo solicite.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI Y LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO

CLAUSULA QUINTA:

EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI a través de la Jefatura de los Departamentos de Gineco-Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología, reglamentará la participación de su personal profesional en las evaluaciones de Ingreso y Egreso de los Internos y alumnos de Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA SEXTA:

LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO se obliga a enviar al Comité de Capacitación del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, el Plan de Actividades Académico-Asistenciales, con un mes de anticipación al inicio del Año Académico, el mismo que estará a cargo de los Programas Académicos de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes con el respectivo Departamento del **EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI**.

CLAUSULA SEPTIMA:

LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, se compromete a revisar y actualizar anualmente los Planes de Actividades Académicas del Internado y Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.
LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, se compromete a apoyar y auspiciar los eventos de capacitación que organice el Hospital Materno Infantil

CLAUSULA OCTAVA:

LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, aceptará la participación del Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari", a través de la Jefatura del Departamento en la formulación del Plan de Actividades Académico-Asistenciales del Internado y Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA NOVENA:

El Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari" designará un Coordinador, a propuesta del Director Ejecutivo del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari para: Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología.

CLAUSULA DECIMA:

LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, reconocerá a través de una Resolución, a los profesionales del Sector Salud que cumplan funciones de Coordinación - Docente Universitario.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, se hará responsable de cualquier daño y/o pérdida de materiales o equipos, durante la práctica de los alumnos, cuando la culpabilidad sea comprobada.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:

LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, garantizará que el alumno debe observar un buen comportamiento ético y moral que corresponda a su condición de profesional en formación, manteniendo su honradez y honestidad con un comportamiento adecuado y guardando un absoluto respeto a sus compañeros, profesores, personal del hospital, así como pacientes y familiares.

CLAUSULA DECIMA TERCERA:

LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, reconoce que el Programa del Internado y Prácticas Clínicas Pre-Profesionales, requieren de Docentes Jefes de Prácticas para el cumplimiento de sus objetivos.

DE LA COORDINACION

CLAUSULA DECIMA CUARTA:

La coordinación de actividades entre el Hospital **MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** y **LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO** se ha de efectuar entre el Comité de Capacitación, el Jefe del departamento de Gineco-Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología del Hospital **MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI** y **LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO** en sus respectivas instancias.

Para la aplicación del presente Convenio se constituirá un Comité Coordinador que estará conformado por tres (03) personas: El Presidente del Comité de Capacitación del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, quien lo presidirá, el Director Ejecutivo del establecimiento, Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología del Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari" y un Representante de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, Enfermería, Odontología, Psicología y de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco.

El Comité Coordinador del Convenio se instalará una vez suscrito este y elaborará y/o actualizará su reglamento en treinta (30) días útiles y se encargará de: Supervisar, evaluar, coordinar e informar a las partes respectivas del cumplimiento del presente Convenio.

DISPOSICIONES FINALES

CLAUSULA DECIMA QUINTA:

Todos los aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio quienes como conclusión elaborarán un acuerdo adicional con carácter de Normas para ambas partes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA:



El Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari y la Universidad de Huánuco convienen en celebrar el presente Convenio específico por un lapso de cuatro (03) años sin carácter de exclusividad, susceptible de ser renovado o modificado, según convenga a sus intereses.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio por una de las partes dará lugar a la rescisión del mismo, comunicando oportunamente a la parte interesada.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA:

Este Convenio registrará a partir de la fecha de suscripción, para lo cual se firma el presente Convenio en original y cuatro (04) copias.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio lo suscriben en señal de conformidad, firmado en cuatro originales en la ciudad de Huánuco a los 30 Días del mes de Mayo del 2022.



OBST. NATALIA BALLARTE BAYLON
DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO
INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI



DR. JOSÉ ANTONIO BERAÚN BARRANTES
RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO